

LICENCIAS Y PERMISOS

	Legislación aplicable	Duración	Justificación
Asuntos particulares	Art. 48 R.D. Legislativo 5/2015	Por año: 6 días.	
Asuntos propios (sin retribución)	L.F.C.E.: arts. 73 y 74. Convenio Colectivo: art. 38.	Hasta 3 meses cada dos años.	Documentación que proceda en cada caso.
Deber inexcusable de carácter público o personal	Art. 48 R.D. Legislativo 5/2015	Indispensable.	Documentación que proceda en cada caso.
Estudios sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública	L.F.C.E.: art. 72	Indeterminada.	Convocatoria.
Exámenes finales	Art. 48 R.D. Legislativo 5/2015	Días de celebración.	Certificado de asistencia.
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Art. 48 R.D. Legislativo 5/2015	El tiempo indispensable.	Justificante médico.
Guarda legal de un familiar con discapacidad	Condiciones de trabajo.	1 hora diaria.	Libro de familia. Certificado de condición de discapacitado. Certificado de convivencia.
Lactancia de hijo menor de 12 meses	Art. 48 R.D. Legislativo 5/2015	1 hora diaria o 20 días laborables.	Documentación que proceda en cada caso.
Matrimonio o pareja de hecho inscrita legalmente	Art. 48 R.D. Legislativo 5/2015	15 días naturales.	Libro de familia. Resolución de Inscripción en registro de uniones de hecho.
Permiso de paternidad	Art. 49 R.D. Legislativo 5/2015	Según la legislación vigente.	Libro de familia.
Reducción de jornada por razones de guarda legal	Condiciones de Trabajo.	Hasta ½ reducción jornada por menor de 12 años, anciano o disminuido físico o psíquico con grado igual o superior al 33%.	Libro de Familia. Certificado de condición de discapacitado. Certificado de convivencia.
Traslado de domicilio	Art. 48 R.D. Legislativo 5/2015	1 día.	Datos del nuevo domicilio.
Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad	Art. 48 R.D. Legislativo 5/2015	3 días hábiles en la misma localidad. 5 días hábiles en distinta localidad.	Justificante médico. Justificación de parentesco
Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad	Art. 48 R.D. Legislativo 5/2015	2 días hábiles en la misma localidad. 4 días hábiles en distinta localidad.	Justificante médico. Justificación de parentesco

L.F.C.E. - Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964, de 7 de febrero).

Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 31 de octubre de 2015).

II Convenio Colectivo del P. Laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León (Resolución de 2 de enero de 2007, BOCYL 18 enero).

Documento de condiciones de trabajo del Personal de Administración y Servicios.